

Dec. No. 330-89 que excluye del Decreto de declaratoria de utilidad pública No. 1706, del 3 de enero de 1984.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 330-89

VISTA la Ley No.344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La porción de terreno propiedad de Teresa A. Piantini M., con área de 6,400 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.1-F-2-A-2-1-3-Resto del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, delimitada por las calles Víctor Garrido Puello, Porfirio Herrera y Calle 7 de esta ciudad, queda excluida del Decreto de declaratoria de utilidad pública No.1706, del 3 de enero de 1984.

Artículo 2.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos del Distrito Nacional y a la Corporación del Acueducto y Alcantarrillado, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 331-89 que concede incorporación a varias Cooperativas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 331-89

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,